



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

125

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha

JUZGADO 066 Civil Juzgado Municipal DE BOGOTA
110014003066 2017-01178

SE PROCEDE A LIQUIDAR COSTAS CONFORME SENTENCIA DEL 19
SEPTIEMBRE 2022

Asunto	
Agencias en Derecho	\$1.584.000,00
Expensas de notificación	\$0,00
Registro	\$0,00
Publicaciones	\$0,00
Póliza Judicial	\$0,00
Honorarios Secuestre-	\$0,00
Honorarios Curador	\$0,00
Honorarios Perito	\$0,00
Otros	\$0,00
Total	\$1.584.000,00
	0

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
SECRETARIA

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
SANTO DOMINGO, D.C.

- 4 DESPACHO DE LA CAUSA (Art. 101, inciso 1o del Código de Procedimiento Civil)
- 1. Se admitió la demanda.
 - 2. No se admitió la demanda.
 - 3. La demanda fue admitida con condiciones.
 - 4. No se admitió la demanda por falta de jurisdicción.
 - 5. Se admitió la demanda con la condición de que el demandante pague el costo de la demanda (Art. 101(3) del Código de Procedimiento Civil).
 - 6. Se admitió la demanda con la condición de que el demandante pague el costo de la demanda.
 - 7. El demandante no compareció a la audiencia de admisión de la demanda. No compareció a la audiencia de admisión de la demanda. Si NO SI
 - 8. Se admitió la demanda con la condición de que el demandante pague el costo de la demanda.
 - 9. Se admitió la demanda con la condición de que el demandante pague el costo de la demanda.
 - 10. **21 FEB 2023**

Actuado en: Lia Costar 2
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2017-01178-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 8 JUN 2023

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. el despacho imparte aprobación.

Por secretaría, dese cumplimiento al numeral 6 de la sentencia proferida el 19 de septiembre del 2022, esto es, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C
SECRETARÍA
Bogotá D.C. 9 JUN 2023 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 034 de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr